ENTIDAD JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CIF S8300003D - NOMBRE ALVAREZ ALVAREZ M JESUS AZUCENA - NIF 10548141L

Firmado digitalmente por ENTIDAD JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CIF S8300003D - NOMBRE ALVAREZ ALVAREZ M JESUS AZUCENA - NIF 10548141L
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ENTIDAD JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - CIF S8300003D - NOMBRE ALVAREZ ALVAREZ M JESUS AZUCENA - NIF 10548141L, o=IES, ou=PART, ou=PART Clase 2 CA, 7030/2/15
Motivo: Autenticación de publicación oficial.
Ubicación: Asturias
Fecha: 2012.09.25 12:56:26 +02'00'

Junta General del Principado de Asturias

BOLETÍN OFICIAL

25 de septiembre de 2012 | **IX LEGISLATURA** | Núm. 90

Serie B
Actividad no Legislativa

S U M A R I O

Págs.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA
2.21.05 RESPUESTAS

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre cuál es la razón por la que no se ha incorporado a la Filmoteca de Asturias en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (09/0189/0041/01247) 1

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre cómo contempla la incardinación de la Filmoteca de Asturias en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (09/0189/0042/01248) 2

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre si considera necesario proteger, preservar y valorar el patrimonio cinematográfico de nuestra Comunidad Autónoma y, si fuera así, qué medidas tiene previsto tomar para lograr ese objetivo (09/0189/0043/01249) 2

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre si tiene previsto restituir el Decreto 5/1996, por el que se creaba la Filmoteca de Asturias como órgano desconcentrado (09/0189/0044/01250) 2

2.27 DICTÁMENES DE COMISIONES NO LEGISLATIVAS

Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre declaración de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales de los Diputados (09/0008/0001/01119 a 09/0008/0043/01293; 09/0008/0067/01081; 09/0008/0069/01113) 2

4. OTRAS INFORMACIONES
4.01 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
4.01.05 COMPOSICIÓN DE COMISIONES

Elección del cargo de Secretario/a (09/0050/0002/00373) 3

---

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
2.21 PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA
2.21.05 RESPUESTAS

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre cuál es la razón por la que no se ha incorporado a

la Filmoteca de Asturias en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (09/0189/0041/01247)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 2012. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 76, de 7 de septiembre de 2012.)

La decisión de no restablecer la Filmoteca de Asturias como órgano desconcentrado obedece a razones de economía del gasto y eficiencia administrativa.

Oviedo, 13 de septiembre de 2012. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre cómo contempla la incardinación de la Filmoteca de Asturias en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (09/0189/0042/01248)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 2012. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 76, de 7 de septiembre de 2012.)

Sus funciones han sido asumidas por el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

Oviedo, 13 de septiembre de 2012. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre si considera necesario proteger, preservar y valorar el patrimonio cinematográfico de nuestra Comunidad Autónoma y, si fuera así, qué medidas tiene previsto tomar para lograr ese objetivo (09/0189/0043/01249)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 2012. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 76, de 7 de septiembre de 2012.)

La labor realizada en este sentido por la Filmoteca de Asturias ha sido asumida por el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas. Desde este servicio se liderarán las medidas adecuadas para conservar, proteger, preservar y valorar el patrimonio cinematográfico de nuestra Comunidad Autónoma.

Oviedo, 13 de septiembre de 2012. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida doña Emilia Vázquez Menéndez al Consejo de Gobierno sobre si tiene previsto restituir el Decreto 5/1996, por el que se creaba la Filmoteca de Asturias como órgano desconcentrado (09/0189/0044/01250)

(Admitida a trámite por Resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 2012. La pregunta fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie B, número 76, de 7 de septiembre de 2012.)

El Consejo de Gobierno no restablecerá la Filmoteca de Asturias como órgano desconcentrado porque sus funciones han sido asumidas por el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

Oviedo, 13 de septiembre de 2012. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

—— ♦ ——

2.27 DICTÁMENES DE COMISIONES NO LEGISLATIVAS

Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre declaración de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales de los Diputados (09/0008/0001/01119 a 09/0008/0043/01293; 09/0008/0067/01081; 09/0008/0069/01113)

1. Tras la modificación del segundo párrafo del artículo 22.6 del Reglamento de la Junta General, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión de 23 de diciembre de 2011, con el fin de atribuir «carácter público» al entero contenido del Registro de Intereses de los Diputados, que, hasta entonces, no lo tenía en lo referente a los bienes patrimoniales, la Mesa, de conformidad con el previo parecer de la Junta de Portavoces, aprobó, por Acuerdo de 26 de junio de 2012, unas nuevas Normas reguladoras de dicho Registro, que derogaron las previas de 24 de junio de 1998.

2. Las nuevas Normas reguladoras del Registro de Intereses de 26 de junio de 2012 fijaron un modelo distinto al de las de 24 de junio de 1998 para las declaraciones de los Diputados de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales, así como para las modificativas, que, por orden del ya citado primer párrafo del artículo 22.6 del Reglamento de la Junta General, deben inscribirse en ese Registro de Intereses (Norma tercera y Anexos I y II), viniendo, además, a establecer que «Quienes en la actualidad tengan la condición de Diputado de la Junta General deberán cumplimentar en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de las presentes Normas el modelo de declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales» (disposición final primera).

3. Los expedientes ponen de manifiesto que todos los Diputados han cumplimentado el nuevo modelo de declaración de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales, y que las declaraciones cumplimentadas con arreglo al nuevo modelo han sido calificadas y admitidas a trámite por la Mesa en sesiones de 10 y 13 de julio y de 18 de septiembre de 2012, en la última de las cuales también fue calificada y admitida a trámite una declaración modificativa igualmente acomodada al nuevo formulario.
4. A los efectos de los párrafos primero y segundo del artículo 23.2 del Reglamento de la Junta General, la Comisión de Reglamento, por unanimidad, dictamina que, del examen de las declaraciones, incluida la modificativa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, no resulta que ningún Diputado esté incurso en causa de incompatibilidad, y así lo eleva al Pleno.

Palacio de la Junta General, 24 de septiembre de 2012.
P. D. El Letrado Mayor, Alberto Arce Janáriz.

4. OTRAS INFORMACIONES

4.01 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

4.01.05 COMPOSICIÓN DE COMISIONES

Elección del cargo de Secretario/a (09/0050/0002/00373)

La Comisión de Presidencia, en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2012, una vez concluida la votación y efectuado el escrutinio, proclama como Secretaria de la Comisión a la ilustrísima señora doña María del Carmen Fernández Gómez.

Palacio de la Junta General, 17 de septiembre de 2012.
P. D. El Letrado Mayor, Alberto Arce Janáriz.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Edición: Servicio de Publicaciones
Cabo Noval, 9. 33007 Oviedo. Tel. 985107553
http://www.jgpa.es correo-e: info@jgpa.es
Depósito Legal: O-1.521-82